

## Máster de Formación permanente en Derecho Deportivo (13.ª Edición)

### LA NUEVA LEY DEL DEPORTE A DEBATE



- ✓ Fecha: miércoles, 4 de octubre de 2023
- ✓ Horario: 9:00 a 14:30 h.
- ✓ Modalidad: presencial y por streaming
- ✓ Lugar de celebración:  
Salón de Grados de la Facultad de Derecho (Universidad de Valencia)  
Av. de los Naranjos, s/n - Valencia
- ✓ Modalidad por [streaming](#) (límite de 300 personas)
- ✓ [Información](#) del máster/inscripción

#### PRESENTACIÓN

##### **JUAN ANTONIO ALTES TARREGA**

Profesor Titular de Derecho del Trabajo y Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Valencia.

#### PONENTES

**9:00 h. La igualdad y no discriminación por razón de sexo en el deporte profesional: planes de igualdad, registros salariales y auditorías retributivas.**

**Dra. Remedios Roqueta Buj.**

Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Codirectora y profesora del Máster de Formación Permanente en Derecho Deportivo. Universidad de Valencia. Vocal del Tribunal del Deporte de la Comunidad Valenciana.

**10:00 h. La Seguridad Social de los deportistas profesionales: novedades y aspectos problemáticos.**

**Dra. Celia Fernández Prats.**

PDI-Contratada Doctora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales. Profesora del Máster de Formación Permanente en Derecho Deportivo. Universidad de Valencia.

**11:00 h. Descanso.**

**11:30 h. Elementos generales para una política deportiva integrada tras la Ley del Deporte de 2022.**

**Dr. Alberto Palomar Olmeda.**

Profesor Titular (Acred.) de Derecho Administrativo. Magistrado de lo contencioso-administrativo (EV). Abogado. Socio-Broseta Abogados. Codirector y profesor del Máster de Formación Permanente en Derecho Deportivo de la Universidad de Valencia.

**12:30 h. Régimen sancionador y disciplinario deportivo. El modelo de la nueva Ley del Deporte.**

**Dr. Ramón Terol Gómez.**

Profesor Titular de Derecho Administrativo. Universidad de Alicante. Profesor del Máster de Formación Permanente en Derecho Deportivo de la Universidad de Valencia.

**13:30 h. La repercusión del caso Caster Semenya en el futuro del arbitraje deportivo.**

**D. José Rodríguez García.**

Abogado especialista en Derecho Deportivo en RyC Abogados. Profesor del Máster de Formación Permanente en Derecho Deportivo de la Universidad de Valencia.

### DESCRIPCIÓN

El 1 de enero de 2023 entró en vigor la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte (LD). Según su exposición de motivos, el objetivo de esta norma es adaptar la normativa vigente a la realidad socio-económica actual y futura del deporte en todos sus ámbitos (el deportivo en sentido estricto y sus diferentes fórmulas, económico, laboral, turístico, comunicativo, educativo, sanitario, social e internacional).

La publicación la nueva Ley del deporte estatal ha supuesto un profundo cambio en el conjunto de las relaciones deportivas y su incidencia está, en gran medida, pendiente de un conjunto de desarrollos reglamentarios y de la normativa interna. Estas transformaciones tienen como elemento común el que afectan al conjunto de los actores y, señaladamente, a la estructura federativa configurada sobre la base de la integración de las federaciones autonómicas, sometidas, a su vez, a una legislación autonómica que puede no ser acorde o totalmente asumida por la misma.

Este marco relacional se configura como un elemento de máxima importancia de cara a un análisis conjunto e integrado de las normativas estatal y autonómicas y para los operadores jurídicos que pueden estar sometidos a ambas regulaciones.

Por otra parte, la nueva Ley del Deporte incorpora una serie de medidas para promover la igualdad de retribuciones y premios entre las mujeres y hombres que practican el deporte a nivel profesional, pero que tienen distingo alcance en relación con cada uno de los diferentes operadores jurídicos (federaciones deportivas nacionales, ligas profesionales y clubes o entidades deportivas). Además, la normativa legal que regula los planes de igualdad, registros salariales y auditorias retributivos resulta aplicable en todas las empresas, incluidas las federaciones deportivas, las ligas profesionales y los clubes o entidades deportivas que tengan trabajadores a su servicio, sujetos a una relación laboral ordinaria o especial de deportistas profesionales.

Adicionalmente, existen elementos que están a caballo entre dos regulaciones como la ordenación de la seguridad social, de la salud o la planificación general de la actividad deportiva.